

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 tercer párrafo de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.; 28, 29, 32 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.; 25 y 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 108 apartado II inciso g) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; Esta Contraloría General como Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, tiene la atribución de recibir las Declaraciones Patrimonial y de Intereses en la modalidad de Inicio, Modificación y Conclusión de Encargo; así como la Constancia de Presentación de la Declaración Fiscal de los Servidores Públicos. En apego a los Art. 70 Fracc. XII de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracc. XII de la ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Al respecto, como sujetos obligados no contamos con la autorización previa del Servidor Público que **en forma expresa o por escrito** de su anuencia para que los datos de su Declaración patrimonial se transmitan, difundan distribuyan o transfieran, sin embargo dicha información se encuentra resguardada en los archivos de esta Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.